



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Un trabajador deberá abonar 9.000 euros a su antigua empresa por incumplir el pacto de no competencia

Los contratos postcontractuales son —con frecuencia— objeto de debate, bien por su supuesta naturaleza abusiva, bien por la frecuente falta de cumplimiento por parte de aquellos que los firman. Entre ellos, los **contratos de no competencia** destacan especialmente. Estas polémicas cláusulas, diseñadas para proteger los intereses de las empresas, habitualmente llegan a los tribunales. Tal es el caso del trabajador de una compañía de Madrid que, por empezar a trabajar para la competencia una semana después de romper su relación laboral, ha sido condenado a pagar a la misma 9.000 euros de indemnización.

El caso llegó a la Justicia después de que, el 18 de junio de 2021, una empresa de Madrid ubicada en Alcobendas y dedicada al almacenamiento y comercialización de material eléctrico e iluminación demandase a uno de sus antiguos empleados. El hombre, que el 2 de septiembre de 2021 había empezado a trabajar para la compañía como jefe de sucursal, puesto de responsable de punto de venta, [firmó un contrato de trabajo](#) con un pacto de competencia postcontractual. En el mismo se aclaraba —entre otras cuestiones— que el trabajador no podría "prestar servicios, ni por cuenta propia ni por cuenta ajena **durante un periodo de nueve meses tras la extinción ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |